



Entra en vigor la nueva ley de Marcas

Con la intención de incorporar al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2015/2436 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2015, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de marcas, en la que se añaden los principios normativos esenciales del Reglamento (CE) 207/2009, se publicó en el BOE, el pasado 27 de diciembre Real Decreto-ley 23/2018, de 21 de diciembre, de transposición de directivas en materia de marcas, transporte ferroviario y viajes combinados y servicios de viaje vinculados, que modifica sustancialmente nuestra Ley de Marcas.

Entre las modificaciones más importantes se recogen las siguientes:

CONCEPTO DE MARCA

Resulta de interés destacar una importante modificación que afecta, más que al concepto, a la forma de presentación del distintivo en que consiste la marca y ello en atención a los avances tecnológicos actuales y futuros.

En efecto, se admiten los signos que sean presentados a registro de manera tal que permita a las autoridades competentes y al público en general determinar el objeto claro y preciso de la protección otorgada a su titular. La representación ha de ser clara y precisa.

PROHIBICIONES ABSOLUTAS

Las principales modificaciones se han producido sistematizándose las referidas a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas, denominaciones tradicionales de vinos y e ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |